Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

1 SEP 2011

Acta N° 047/11 de fecha 07 de junio de 2011

RESOLUCIÓN N° 047-006/11

POR LA QUE SE TIENE POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/11 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE REGULADORES DE PRESIÓN PARA OXÍGENO MEDICINAL Y CILINDROS DE OXÍGENO PARA TRANSPORTE DE PACIENTES".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1016/11, de fecha 19 de mayo de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de "Adquisición por Urgencia Impostergable de Reguladores de Presión para Oxígeno Medicinal y Cilindros de Oxígeno para Transporte de Pacientes"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna MEM-0214-2011-000086, de fecha 06 de abril de 2011, de la Sección Electricidad del Hospital Central del IPS, dirigida al Jefe del Departamento de Mantenimiento H.C., solicita la Adquisición por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable de Reguladores de Presión para Oxígeno Medicinal y Cilindros de Oxígeno para Transporte de Pacientes, a consecuencia de la habilitación de varios sectores del Hospital Central para internación de pacientes con H1N1; la misma cuenta con el parecer favorable de la Dirección Médica del Hospital Central y del Sub Gerente de Salud;

Que, el Dictamen de la UOC N° 065/2011, de fecha 19 de mayo de 2011, refiere que "...de todas las circunstancias anteriormente descritas, se advierte una urgencia impostergable probada, concreta, objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa trascripta con anterioridad, y considerando los plazos perentorios en los que se debe responder a la necesidad, es pertinente tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses institucionales. En consecuencia, en mérito de lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional, por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33 inc. g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de Urgencia Impostergable";

Que, el inciso g) del Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: ...g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables";

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCÍA PANIAGUA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO. SECRETARIO DEL CONSEJO.

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 047/11 de fecha 07 de junio de 2011

RESOLUCIÓN Nº 047-006/11

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 004451/11, de fecha 12 de mayo de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestaria para lo solicitado, que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 de Asistencia Médica General, y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1215/2011, de fecha 12 de mayo de 2011;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad para la "Adquisición por Urgencia Impostergable de Reguladores de Presión para Oxígeno Medicinal y Cilindros de Oxígeno para Transporte de Pacientes", en base a lo dispuesto en el Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03.----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 27/11 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Reguladores de Presión para Oxígeno Medicinal y Cilindros de Oxígeno para Transporte de Pacientes", conforme a la normativa vigente y Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sección Compra Directa del Departamento de Licitaciones, a invitar a todos los interesados en participar de dicha contratación, comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y la difusión del procedimiento en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Resolución DNCP Nº 399/09----

4°) Comunicar a quien corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCÍA PANIAGUA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO. SECRETARIO DEL CONSEJO.

SC/gi.

COPIA DEPTO. DE LICITACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.